

QUILMES, 27 de junio de 2024

VISTO el expediente N° 827-2161/22, las Resoluciones (R) N° 1224/22, N° 883/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones (R) N° 1224/22, y N° 883/23, se aprueba el ingreso de fondos provenientes de la es-Subsecretaría de Políticas Universitarias para el "Fortalecimiento en investigación para la carrera Contador Público"

Que el gasto que demande el pago de becas que se autorizan en la presente serán solventados con los fondos autorizados en la Resoluciones mencionadas ut-supra.

Que se destinaron \$ 1.030.000 (Pesos un millón treinta mil) para otorgar becas a estudiantes y graduados/as para su participación en proyectos de investigación de la Carrera Contador Público, existentes o a crearse.

Que en las actuaciones mencionadas en el visto se incorporó el plan de ejecución de los fondos provenientes para el fortalecimiento para actividades de investigación en Ciencias Económicas.

Por ello,

**EI DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección y Vicedirección del Departamento de Economía y Administración a efectuar la Convocatoria para la presentación de solicitudes destinadas al otorgamiento de siete (7) Becas para estudiantes, y cuatro (4) Becas para graduados/as, ambos de la carrera Contador Público para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 5 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Establecer los cupos correspondientes según lo consignado en el Anexo I de la presente y al siguiente esquema: se otorgarán siete (7) becas, contando con un estipendio de pesos noventa mil (\$ 90.000) por todo el período

de duración de la beca para estudiantes avanzados de la carrera Contador Público de la UNQ. Se otorgarán cuatro (4) becas, con un estipendio de pesos cien mil (\$100.000) para graduados/as de la carrera Contador Público de la UNQ.

ARTICULO 3º: Estipular que la duración de las Beca será de cuarenta (40) días, con fecha de inicio el 10 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4º: Los/as postulantes realizarán su presentación completando el Formulario de Becas y el CV, que como Anexos II y III forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la evaluación de las postulaciones que se reciban en la presente Convocatoria, estará a cargo de una Comisión de Evaluación Interna (CEI) de Becas constituida por dos (2) miembros designados por la Dirección del Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 147/24